



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

N° 169 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 26 SEP 2017

**VISTOS;** el Oficio N° 1405-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de agosto del 2017, Informe N° 029-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-ZBE, Decretos Nros. 6577-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 5487-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5373-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene seis (06) anillados acumulado en un total de un mil cuatrocientos setenta y cuatro (1,474) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 152-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de mayo del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial del Proyecto de actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, reconsiderado con el código SNIP 114861, desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-06-2010 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2010, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Comunicaciones, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto de actividad **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina de Comunicaciones, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Con la habilitación



presupuestal acumulado en el año 2010 que asciende a la suma de S/. 659,266.00 con Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios. La propuesta del presente proyecto, se basa en solucionar íntegramente la problemática de la Unidad de Comunicaciones de la siguiente manera: En la adecuada implantación de equipos computacionales, comunicación, materiales y mobiliarios adecuados de última generación; Producción y difusión de piezas comunicacionales en base a las actividades y/o trabajos de manera transparente del Gobierno Regional en la población ayacuchana, brindando información sobre las gestiones y actividades que realiza el Gobierno Regional estableciéndose un vínculo de horizontalidad con la población; Capacitaciones al personal en el manejo de Software relacionado al área de comunicación; Capacitación al personal sobre las tendencias en el área de comunicaciones y desarrollo social; En el marco de lo descrito líneas arriba se logró alcanzar las metas programadas de acuerdo a los componentes del expediente técnico aprobado, tales como: Implementación de Equipos, Materiales y Mobiliarios de última generación en la Unidad de Comunicaciones; Adecuado conocimiento de tecnología de información y comunicación; Suficiente producción, difusión de los logros y actividades del Gobierno Regional de Ayacucho; De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicaciones", se han adquirido equipos que se ajustan a las normas técnicas vigentes, tales como; características eléctricas, tensión de entrada, voltios y amperios para la implementación de **Equipos de Video**: 02 cámara de video SONY, 03 baterías recargables, 02 trípode para cámara, cabezal y accesorios, 03 kit de luces con lámpara de 220 v, 03 rebotador de luz, 02 reproductor/grabador de cassette digital, 03 luces para cámara de video, 01 switcher data video; **Equipos de Fotografía**: 01 scanner fotográfico de alta resolución. **Equipos de Cómputo**: 02 laptop de 16", 02 proyector multimedia, 03 computadora core17, 03 ups de 1000 va, 02 grabador portátil de disco duro, 01 disco duro externo 2tb, 02 disco duro externo 2tb, 02 tarjetas de video, 01 equipo de edición no lineal completo, 01 impresora multifuncional, 01 torre grabadora de 5+1, 01 plotter de 1770 x 661 x 1047, 01 impresora color laser jet, 02 parlantes de 1500 watts, 02 mezcladora y/o consola de 24 canales, 01 consola behringer, 01 rollo cable vulcanizado de 2 x 18, 01 rollo cable para micrófono, 01 rollo tripolar (para video y audio), 01 power crest, 01 compresor de ruido, 04 audífonos, 02 micrófono con cable, 02 micrófono de mano inalámbrico, 03 grabadora digital de voz, 04 cargador de pilas, 25 pila recargable, micrófono tipo solapero, 02 megáfono. **Equipos de sala de espera**: 01 rack LCD plasma LED, 02 televisor LCD 26". **Materiales de Video**: 01 software de edición profesional de video. **Materiales de fotografía**: 01 software de edición profesional de imágenes. **Materiales de Audio**: 01 software de edición profesional de audio. **Mobiliarios para Equipos de Oficina**: 01 estante aparador aéreo de melamine de 18 mm, 01 armario y estante en melamine de 1.80 x 0.90 x. **Adecuado Conocimiento de Tecnología de Información y Comunicación**: capacitación al personal en el manejo de software relacionado al área de comunicación, capacitación al personal sobre las tendencias en el área de comunicación. **Producción y Difusión de Materiales**: producción de boletines, difusión radial, difusión televisiva, difusión escrita, polo con logo institucional, gorra con logo bordado, casaca con logo bordado, chaleco en drill con logotipo bordado s/modelo, chaleco con logotipo bordado según modelo, zapato de seguridad, carpa con estructura metálica, fólderes impresos con logo,

## II.- Características Financieras:



**PRESUPUESTO: AÑO 2010**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.11	Maquinaria y Equipo	14,130.00		14,130.00
26.32.12	Mobiliario	1,080.00		1,080.00
26.32.31	Equipo de Computacionales para redes Informáticos	96,914.00		96,914.00
26.32.32	Equipos de Comunicaciones y Periféricos	180,374.23		180,374.23
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	0.00	94,749.33	94,749.33
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	35,946.00		35,946.00
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	211,247.10	23,805.64	235,052.74
	<b>T O T A L</b>	<b>539,691.33</b>	<b>118,554.97</b>	<b>658,246.30</b>
	<b>PORCENTAJE %</b>	<b>81.99</b>	<b>18.01</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	365,748.07
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Gastos por la Contratación de Personal	94,749.33
1504.07.02	Gastos por la Compra de Bienes	35,946.00
1504.07.03	Gastos por la Contratación de Servicios	235,052.74
	<b>ACTIVOS</b>	<b>292,498.23</b>
26.31.11	Para Transporte Terrestre	14,130.00
26.32.12	Mobiliario	1,080.00
26.32.31	Equipo de Computacionales y Periféricos	96,914.00
26.32.32	Equipos de Telecomunicaciones	180,374.23
	<b>TOTAL:</b>	<b>658,246.30</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Nuevos Soles (S/.365,748.07), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 292,498.23 (Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 23/100 Nuevos



Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Nuevos Soles (S/.365,748.07), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial del Proyecto de actividad "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 07/100 Nuevos Soles (S/.365,748.07), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina de Comunicaciones, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ing. HAROLD F. GÁLVEZ USARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA